DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 433.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 1832 [3 rs.

INTERIOR.

Coleccion de Documentos Oficiales con que el Gobierno instruye al Cuerpo Legislativo de la Provincia del orígen y estado de las cuestiones pendientes con la República de los E. U. de Norte América, sobre las Islas Malvinas.

(Continuacion.)

En semejante caso ¿qué es lo que corresponde hacer con arreglo al derecho de gentes, y á la práctica de todas las naciones cultas, que nivelan su conducta por los principios de justicia y moderacion? ¿Qué es lo que debe consultarse debidamente para que luzca la paz y armonia de la sociedad general de todos los Estados, y para procurar hacer valer los derechos, usando ante todas cosas de la razon y del convencimiento? ¿Era acaso que un comandante cualquiera de buque perteneciente á la nacion del aprendido se tomase la libertad de destruir la poblacion de donde salió el aprensor, cargar de prisiones á los pobladores, llevarles cautivos á tierras estrañas, y saquearles sus propiedades? De ninguna manera. Tal conducta no se habia ejercido con unas naciones respetables como la Inglaterra, y la Francia: ella solo puede haber tenido lugar por un abuso innoble del poderoso contra el débil; ó entre pueblos bárbaros que no conociesen otra ley, que el dictado de sus pasiones, ni se prestasen á otro medio de obtener reparacion á sus ciertos ó fingidos agravios, que á los de una ciega y feroz venganza.

Todo Gobierno soberano tiene derecho á juzgar exclusivamente á sus súbditos dentro de sus territorios, y á que se le crea bastante justo, para obligarlos por las vias legales á reparar cualquier perjuicio ó agravio que causen á un estrangero. A este respecto las presunciones están siempre en su favor, mientras de lo contrario no hubiese una evidencia. Es por ello que el medio racional y justo, que en el caso supuesto debió adoptar el comandante de la *Harriett*, es el mismo que está admitido entre todas las naciones cultas del mundo, cuando un corsario por un error de hecho ó de derecho, apresa injustamente á un buque pescador, ó mercante, y lo conduce con su capitan ante la autoridad competente del país, con cuya bandera hace el corso. El capitan Davison debió entablar su queja contra el comandante Vernet, ante la autoridad de esta provincia, justificar sus procedimientos por los principios (ú otros) que ahora alega el Señor Encargado de Negocios, y pedir en consecuencia la reparacion de los daños y perjuicios, que le hubiese causado D. Luis Vernet, como comandante de las Islas Malvinas. Si la autoridad, supuesta la injusticia del reclamante, se la otorgaba, el negocio entonces habria concluido de un modo racional y pacífico; pero si la negaba no habria por esto, motivo para insultar el pabellon argentino, y entregarse á la tropelia y violencia tan inhumana como la que ha cometido el comandante Duncan. Restaban aun las vias pacíficas de negociacion; y cuando estas no surtiesen efecto alguno contra una injusticia notoria, entonces, y solo entonces tendria lugar la fuerza, pero nunca arrojándose, como se arrojó, un comandante de buque, de sorpresa y con engaño como un salteador ó pirata sobre una poblacion indefensa, descuidada bajo la confianza de una paz profunda, y en la fé pública de todas las naciones, sino guardando todas aquellas formas y previas solemnidades, observadas en otros tiempos, y que hoy mas que nunca dirigen los consejos y resoluciones de las naciones cultas del mundo escrupulosamente, para hacer la guerra ó otra Nacion. Watel, á quien cita en su favor el señor Encargado de Negocios en una de sus notas, dice en el libro 2 capítulo 18 párrafo 354 "que los que acuden á las armas sin necesidad son plagas del género humano, son unos bárbaros enemigos de la sociedad, y rebeldes á las lèyes de la naturaleza, ó mas bien á las del padre comun de los hombres."

No han procedido así el capitan Davison, y ex-cónsul Slacum. Ambos resistiéndose en un todo á guardar tan conveniente conducta, prefirieron el primero fugar de á bordo de su buque, á pesar de que el Ministro entonces de Relaciones Exteriores D. Tomas Manuel de Anchorena, ofició al segundo á peticion del comandante Vernet, para que previniese á dicho capitan, que si se ausentaba del pais dejase apoderado instruido en la causa que seguia sobre su aprension, en la que el mencionado Vernet deseaba contestase á los cargos que se proponia hacerle. El ex-cónsul reusó prestarse á tal prevencion: se ocupò de gestiones extemporaneas, é inoportunas muy superiores á su investidura, hasta tocar en el extremo de adoptar un lenguage descomedido, que no correspondia al respeto y modestia con que debe hablarse al Gobierno de un Estado soberano. Al mismo tiempo el comandante Duncan, se entrometió en el negocio, cometiendo la osadia de oficiar al expresado Ministro de un modo incivíl y desatento.

El desórden pues, la injusticia, el insulto y la tropelia han estado de parte de los Señores Slacum y Duncan, bien que muy especialmente de la del segundo; por haber llevado al último extremo su torpeza y ferocidad, destruyendo con indecible inhumanidad y perfidia la colonia de las Islas Malvinas. Ellos abiertamente han vejado, deprimido y ultrajado la dignidad del pueblo argentino con manifiesto desdoro de su propia nacion y gobierno.

A vista pues de atentados tan evidentes y escandalosos, que no admiten la menor tergiversacion, el Gobierno de esta provincia se halla en el deber de exigir ante todas cosas por sí, y como Encargado de las Relaciones Exteriores de la República al de los Estados Unidos de la América del Norte, pronta y completa satisfaccion de tales atentados, reparando y subsanando ademas á la República Argentina, al comandante Vernet, y á los colonos que estaban bajo su dependencia en las Islas Malvinas, todos los daños y perjuicios de cualquiera clase que fueren que han sufrido y están sufriendo por la agresion del comandante Duncan.

En esta virtud, y en la de que el señor Encargado de negocios de los E. U. asegura hallarse plenamente autorizado por su Gobierno para tratar sobre este asunto, el infrascrito tiene órden del de esta provincia, de exigir á su Señoria, como lo hace del modo mas solemne y formal, la ya indicada pronta y completa satisfaccion reparacion é indemnizacion de daños y perjuicios. El Gobierno no obstante que confia en la nobleza y rectitud de principios que ostenta el de los Estados Unidos, y aun que cree que no desconocerá la notoria justicia de esta reclamacion, ni el deber por su honor de acceder á ella; con todo, como el negocio demanda por sí este órden de proceder, y como por otra parte afecta del modo mas intenso el honor y dignidad de la República Argentina no ha podido prescindir de dejar determinada su resolucion.

El infrascrito, tiene tambien órden de manifestar al señor Encargado de negocios de los Estados Unidos de la América del Norte, que interin este Gobierno no obtenga ambas cosas, no entrará en materia sobre ninguno de los otros puntos que comprenden las precitadas notas de su Señoria, por cuanto esto seria desentenderse de los hechos del comandante Duncan, cuando el infrascrito no debe ni puede perderlos de vista ni por un solo instante; y por ello al pronunciarse asi de órden de su Gobierno, no reusa asegurar que entretanto usará este de sus derechos del modo que lo estime conveniente.

El infrascrito protesta al S. E. de N. de los E. U. de la América del Norte los sentimientos de alta atencion con que lo saluda.

MANUEL V. DE MASA.

(Continuarà.)

EL DIARIO.

SALA DE REPRESENTANTES.

SESION DEL 5 DEL CORRIENTE.

(Continúa el Sr. Olavarrieta.)

Se ha querido decir que hubo mucha diferencia de juicio á juicio: yo veo que las apelaciones se entablan anunciando cada parte un juicio contradictorio, y no siempre puede suceder esto en los juicios. No me constituyo defensor del P. Judicial; conozco que hay clamores contra él, que deberán ser reformados en alguna parte, pero no por eso debemos decir, al menos yo nunca diria, lo que no creo verdad, que el P. J. es arbitrario.

Pero, volviendo á mi asunto; nuestras instituciones están real y firmemente establecidas. Pregunta Watel si el P. Legislativo puede derogar las leyes fundamentales, y resueltamente dice que no, porque teniendo su autoridad el P. L. y leyes fundamentales, no puede sobreponerse á ellas, ni revocarlas. Pondré un ejemplo. El poder en Inglaterra se compone de dos Cámaras y del Rey. Si la Cámara se declarase disuelta y trasladase el pleno poder al Rey, el pueblo Ingles no lo toleraria. ¿Y qué otra cosa es el dictámen de la comision sino declarar una disolucion de la Sala y trasladar al P. E. el pleno poder? Despues de sancionado ese dictámen ¿que sigue haciendo la Sala? ¿Dictando las leyes civiles? Sres., desde que se traslade al P. E. todo el poder, y se le dé facultades para hacer reformas en el poder constitucional, tambien puede hacerlo en las leyes civiles. Por otro lado, la Sala tampoco podria ocuparse de las leyes civiles, porque ella no sabia las reformas que el P. E. iba á hacer; y de lo contrario apareceria muchas veces en ridículo con las disposiciones del Gobierno. Por esto, pues, la Sala no puede seguir.

¿Seguiria para revisar la ley cada año, como previene el proyecto? Si era para sancionar la continuacion de la ley, la revision no seria otra cosa que continuar el decreto de nuestra disolucion. Si era para revocar la ley, este derecho queda en el pueblo: la soberania del pueblo es inalienable, y él podria repetir cuando quisiese, y en vez de ser nosotros su conducto para vindicarlos, vendriamos á ser un obstáculo despues de haberlos abandonado.

En resumen, despues de sancionado el proyecto, la sala no podia quedar con otro objeto ni atribucion sino de nombrar el Gobernador, y esto como lo habiamos de hacer de tres en tres años, costaria menos al pueblo reunirse para hacerlo directamente, que juntarse para elegir Representantes cada año. Podrá decirse que yo alguna vez he opinado en diverso sentido: sí señor, y no me arrepiento de ello, cuando he temido que los peligros nos sorprendieran, que no diesen tiempo para discutir, la salud de la patria ha sido lo primero que he mirado; ni leyes, ni instituciones podian salvarse, si nosotros pereciamos. Era primero que existiesemos para que despues tuviesemos leyes é instituciones; y en tal conflicto todas las Repúblicas han usado de este medio. Preguntaban á uno, por qué se agitaba para defender unos bienes de corto interes, y en alta mar se le habia visto arrojar otros de mucho valor. El contestó; entonces peligraba mi vida; todos mis bienes estaban subordinados á salvarla; mas ahora me hallo en tierra firme, y estoy re-

suelto á defender todo aquello que no se me demuestre que es necesario dimitir. Esta es la circunstancia en que yo me encuentro. Cuando habia peligro, cuando el peligro inminente nos podia sofocar, he creido en seguridad, esto es, de que un peligro inminente no nos ataca, debo defender los derechos de mis comitentes hasta que no se me demuestre que es necesario ceder, verlos y examinarlos prolijamente. Señor, en este gran naufragio en que todo lo arrojamos, nos sucedió lo que frecuentemente sucede, que los bienes se pierden, sobrenadaron nuestras leyes; y el Gefe fue que tuvo el honor de opinar por las facultades extraordinarias. Se consiguió esta gloria y este bien para la patria, y nuestra primera obligacion es mantener este prestigio para los pueblos, que es el motivo principal por que idolatran en él; nuestra primera obligacion es no hacer al Gobierno jamas instrumento por una deliberacion nuestra de una infraccion de nuestras instituciones, porq' esto echaria por tierra ese título q' le dimos. Ese título yo no le considero solamente en su persona; yo lo miro como un objeto mas elevado de la mayor importancia; para mí es la égida, que nos ha de salvar de nuevas convulsiones; es el iris que en las desgracias que nos sucedan, nos ha de libertar muy pronto, porque ese título es una bandera colocada en el alto, que todos los porteños conocen y saben ya que cuando haya una agitacion, es el puesto á donde han de ocurrir á defender las leyes y la autoridad legítima. No puede suceder lo que tantas veces ha sucedido entre nosotros, que mil ciudadanos inocentes han sido seducidos y sorprendidos, y otros no han sabido á qué punto ocurrir; no, señor, ya está marcado. Solo los traidores y los anarquistas y que no aman su patria, se quedarán en el puesto de la revolucion; y los demas ciudadanos juiciosos y patriotas corren á defender la ley, á la autoridad legítima. Soy tan exaltado por ese título, que creo que ese título ha salvado á la República vecina de una guerra, que todo el mundo creia que debia durar mucho tiempo. No se crea que es puro fantasma, yo he visto que allí se han repetido las voces unísonas de la obligacion que hay en todo ciudadano de salvar la ley y las instituciones. ¿Y no tengo yo justicia para decir que nosotros les hemos enseñado el modo de precaverse de las revoluciones? Y despues de esto ¿nos abandonarémos nosotros, y darémos lugar á que se repita lo que se dijo de nuestra independencia? que habiamos tenido bastante energia para sostenerla y la habiamos llevado á puntos distantes, pero que no habiamos tenido energia para sostenerla. No debo omitir refleccion ninguna para afirmarnos en nuestro puesto, tampoco temo por el gefe de la Provincia; él nos deja en plena libertad para que discutamos y reflexionemos lo que sea mas justo. Estoy convencide que con semejantes elementos serémos libres, sostendrémos nuestras instituciones, y les darémos firmeza y robustecerémos el poder, convencidos de la necesidad de ello, pero de un modo legal. Yo me veo obligado á cortar mi discurso, porque, segun he dicho, estoy bastante fatigado; otro señor Diputado continuará.

Sr. Pereda (D. Bernardo.) La cesacion del peligro fué el término que la ley dió al ejercicio de las facultades estraordinarias, debiendo el Gobierno señalar este momento. El en su nota de 7 de mayo, al mismo tiempo que las devuelve, dice que lo hace solamente por respeto á la parte mas influyente en la marcha de los negocios públicos, no porque no tema que reducido el P. E. á los estrechos límites que ántes tenia, vuelva á reaparecer la anarquia: dice mas, que el gérmen de la anarquia existe; que no tiene por bastantes las leyes comunes y ordinarias &c., y somete al consejo de la Sala el modo de asegurar el país.

Segun este sentir, no solo no son bastantes las leyes comunes y ordinarias que tienden á la conservacion del órden, sino parece que aun estamos en riesgo, y que aunque ha pasado la crísis de algunos peligros, no faltan otros que amenazan la existencia política del país. Este y no otro es el espíritu verdadero de la comunicacion del Gobierno, y la comision de negocios constitucionales así lo ha entendido, por la clase de proyecto que ha presentado; y lo ha entendido muy bien, porque de otro modo seria violentar lo mas vivo y fundamental de la nota. En esta inteligencia toda la dificultad consiste, no ya tanto en el esclarecimiento, cuanto en el convencimiento de estos particulares, y saber si las leyes comunes y ordinarias son ó no bastantes para preservar el país, y si este, en las presentes circunstancias, corre algun riesgo ó peligro que exija activar la accion del poder encargado del sosiego público. Esta me parece que es la cuestion, y á cuyo punto de vista debemos contraernos en la discusion en general del proyecto: á esto debemos contraernos como que son las bases principales del proyecto, omitiendo todo lo demas; porque en las presentes circunstancias, no se trata de si se han de dar muchas ó pocas facultades, ni si se ha de reglamentar la administraccion de justicia &c. Tampoco se ventila si la Sala tiene autoridad para derogar ó aniquilar una ley constitucional. Todo esto me parece escusado por ahora, y solamente vendrá bien cuando se traten los artículos en particular.

Un proyecto de ley considerado en general, puede ser muy bueno, muy conveniente y ventajoso; puede ser admitido, y no serlo sus artículos como se hallan concebidos; pueden estos tal vez sostituirse por otros, pero esto nunca será un motivo para que aquel se deseche, mucho menos si trae conocida utilidad como al presente sucede; que pone á la consideracion dos cosas muy importantes; las peligrosas circunstancias del pais, y la necesidad de activar la accion del Gobierno; particulares que no pueden menos que llamar la atencion, y que lejos de ser hostiles, ofrecen á la sociedad una inmensidad de bienes, y efectivamente que nada mas interesante á la tranquilidad general, nada mas bueno, santo y conforme à nuestros deberes que ese mismo juramento que se ha invocado en esta Sala.

Dije antes que la dificultad estaba ya en el convencimiento de los particulares, y en el esclarecimiento de ellos; lo cual en mi concepto está evidenciado por la comision. En efecto, ella hace ver que las leyes comunes y ordinarias jamas han bastado para mantener el órden público y que en este caso, el pais realmente corre peligros y riesgos manifiestos de mucha consideracion. Ella los puntualiza de un modo, y los pone tan á la vista, que es dificil poderlos desconocer. El cuadro que nos presenta de nuestro estado político es tan exacto, que en nada desdice de lo verdadero y real. Ella ha demostrado tan satisfactoriamente à mi ver uno y otro, que nos ha ahorrado todo trabajo en la materia. Para no molestar à la Sala repitiendo lo dicho, haré una ó otra reflexion sobre lo que he espuesto.

Es un hecho repetido mil veces, que para que los gobiernos hayan podido hacer guardar el órden público y respetar las leyes, y las autoridades constituidas en casos de grande peligro, siempre se ha ocurrido al presente arbitrio de facultades estraordinarias, y esto ahora mismo sucede. ¿Y por qué? Por falta de una constitucion, por falta de leyes y de poder bastante en el E. para estos casos; y he aquí en solo esto demostrada la insuficencia de esas leyes comunes relativas á los casos que he dicho. Ofenderia á la ilustracion de la Sala si me ocupase un momento mas de un asunto tan esclarecido como este.

Asentado esto, por sí misma se resuelve la otra dificultad: Si, pues, las leyes comunes nunca han bastado para mantener el órden, claro está que hallándonos en peligro, como se verá, no solamente el país corre riesgos, sino que las mismas leyes ayudan al mal, y ellas constituyen tambien al riesgo. Mas claro, que su ineficencia misma es uno de los mayores peligros para el estado, porque de ello legítimamente se deduce que ni el Gobierno tiene las precisas garantias ni las tiene la tranquilidad pública; y que tanto esta, como aquella están espuestas á toda clase de males, no solo en circunstancias peligrosas, sino aun en las mas tranquilas ya por los grandes peligros que suelen súbitamente aparecer, ya porque tantas y tan repetidas convulsiones como ha habido, demuestran hasta la evidencia que las leyes comunes y ordinarias no han bastado ni aun para contener los principios, pues á no ser así, no hubieran ellas acaecido. De que resulta, que el estado no puede menos que vivir siempre sobresaltado, mucho mas en unas circunstancias como las presentes en que por desgracia existe ese gérmen de anarquia. Es visto, pues, que considerado el estado bajo ese respecto, ofrece mil peligros capaces de alterar á cada momento el sosiego público, no contando con peligros de otra clase, que son aquellos que por ser de manejos secretos no están al alcance de todos, pero que no son menos efectivos y reales, y que hacen mas peligrosas nuestras circunstancias, y por lo tanto debemos fijarnos en ellos, sino queremos ver espantosas escenas. Ello es que el Gobierno ha observado en su nota que la intriga obra dentro y fuera del pais.

Este documento, Sres., es mui respetable, y de los mas auténticos que puede haber en el particular: documento que por sí mismo debe bastar para decidirnos, si es que damos al Gobierno todo el crédito que le corresponde. El nos avisa que la intriga no perdona medio ni arbitrio para alterar el órden público. Este no es un mero temor, es la aparicion real del peligro: el Gobierno se funda no en congeturas, sino en observaciones exactas que él mismo ha hecho, en procedimientos positivos que el mismo demanda; y siendo esto así ¿no debemos considerarnos rodeados de grandes peligros? ¿No podrémos acaso estar sobre el mismo volcan? ¿Podria entonces esta ni las demas Provincias estar seguras? Verdad es que no se vé una fuerza física, ni un ejército como ántes habia; pero qué, ¿solamente con ejércitos se causan trastornos políticos? Sr., las sediciones empiezan por poco, crecen insensiblemente, y sucede en ellas lo que con los vapores de la tierra que se ven despues que están formadas las nubes. No hai pues que desatender los avisos del Gobierno, porque si se desprecian los principios, los fines serán funestos.

Esas comunicaciones interceptadas que se han dado á luz, y de que hace merito, relativas á pretensiones, son un comprobante de cuanto el Gobierno espone: todo hace ver cuan dificil y peligrosa es nuestra actual situacion, y cuales los males que amenazan al pais. Por último, la tranquilidad no está del todo restablecida como se ha dicho, no nos engañemos. Aun no hai tiempo bastante desde la terminacion del gran sacudimiento que ha sucedido: al contrario, por lo que vemos, oimos, comprendemos y el mismo Gobierno nos anuncia, debemos considerar las pasiones, por mas que se disfracen, aun mui exaltadas; tal vez á despecho, y acaso, acaso, en su mayor delirio. ¿No se ven esas tentativas que actualmente se hacen sobre las Provincias de Salta y Entrerios?

Es por todo esto, que el proyecto de la comision me parece admisible, y mui digno de la consideracion de la Sala.

(Continuará.)

Estractos de periódicos estrangeros.

Por el Janeiro se han recibido noticias mas recientes de Portugal que las venidas por el paquete inglés. El 21 de octubre llegó á aquel puerto la fragata *Nova Piedade*, procedente do Oporto, de donde salió el 5 de setiembre. Por ella se sabe que 6 cuerpos constitucionales obraban en diferentes direcciones, es decir—3 àcia el Duero, en Almeida 1, mandados por el Teniente General D. Jorge de Avillez y el Coronel Valdez; otro en Coimbra y los dos restantes sobre el márgen del Tajo. Estas guerrillas hostilizaban en sumo grado á D. Miguel, interceptándole sus comunicaciones y tomándole las municiones y víveres que iban al ejército. Parece que el ejército de Don Pedro contaba con 15000 plazas veteranas, sin incluir en estas los voluntarios, cuyo número era ya algo considerable. Se dice tambien que el Almirante Sartorius, con solo 4 embarcaciones, habia batido 8 de las de D. Miguel, matándoles como 90 ó 100 hombres, y causándoles grandes averias, por cuyo motivo se refugiaron en el puerto de Lisboa, hasta donde les fué dando caza. El 21 de agosto se hallaba de nuevo Sartorius bloqueando el Tajo con 16 buques de guerra. Las tropas de D. Miguel se hallaban muy descontentas, lo que causó que Povoas se retirase. Se cree que D. Pedro marchará sobre Lisboa á fines de septiembre. Se espera en Oporto al marques de Pamella, quien habia sido mandado en una mision á Londres y Francia.

Ocho buques mercantes han sido apresados por el almirante Sartorius á la entrada de Lisboa, y se hallaban en Oporto para ser vendidos. Sus cargamentos se avaluan en 120000 libras esterlinas. Una décima parte de este valor se dará á los captores, y el resto se piensa depositarse, para ser restituidos á sus dueños segun circunstancias.

Londres, 4 agosto.—Por un espreso, que acaba de llegar de Paris, se sabia allí por aviso telegráfico, la llegada de la escuadra á Cherbourg, la que se supone está destinada á obrar en combinacion con la inglesa en el Scheldt.

Francia.— Las últimas noticias del Oeste anuncian nuevas prisiones de gefes de la última insurreccion, y se agrega que el Duque de Blacas, despues de haber estado dos dias disfrazado en Paris, se habia dirigido á la Vendée para entregar á la Duquesa de Berri algunas cartas que le remitían de Holyrood; y de las cuales él era el conductor.

(Times 21 agosto.)

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

D. Marty Aymerich, San Borja.
Feliciano Neto, Montevideo.
Dr. Antonio Rodriguez, Lima.

Estanislao del Campo, San Juan.
Francisco Flores, San Borja.
Manuel Herrero, Tucuman.
Francisco Silveira Gomez, San Borja.
Valeriano Gomez, id.
Francisco Ibanes, con tropa de carretas despachada para Salta.

POLICIA.

MULTAS impuestas por el Departamento, que han sido introducidas en la Tesoreria del ramo el dia 5 del corriente.

Por el Comisario de Ordenes, D. José Maria Aparicio.

A D. Jaime Yoms, por galopar por las calles.......................... 20 ps.
Pablo Amenelo, por no haber dada aviso á la Policia, de un forastero que alojó en su casa, habiéndose entregado la mitad de la multa al comisario. 25 ps.
Ciriaco Gonzales, por tener reunion de ebrios en su pulperia, en dia festivo. 50 ps.
Juan Bautista Chinelin, pagó de multa de un forastero que alojó en su casa y no haber dado aviso á la Policia, la que fue entregada integra al denunciante. 50 ps.

Por el comisario de la 3.ª seccion D. Ramon Amoroso.

A D. Jorge Soler, por haber comprado unos cueros robados.............. 50 ps.

Por el Comisario de la 2ª. seccion D. Angel Herrero.

Multó en 40 pesos, á D. Manuel Marquez, por tener en su poder una caravina, cuya multa fué entregada al denunciante, con arreglo á lo dispuesto en el decreto snperior de 17 de diciembre de 1829.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1832.

Está conforme—
VICTORICA.

ESPECIES METALICAS.

NOVIEMBRE 7.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de rostro............	114			
———Patrias............	112	4	112	6
Pesos fuertes..............	6	6		
———Patrios.............	6	5		
Macuquino..................	6	3		
Acciones de Banco..........	145		148	
Fondos públicos del 6......	43			

ESTADO DEL GANADO EN LOS CORRALES DE ABASTO.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes.*
Norte............	131	405
Sud..............	163	1406
Oeste............	21	35
Este.............		
	315	1846

Buenos Aires, noviembre 6 de 1832.

DESPACHOS DE ADUANA.

NOVIEMBRE 7.

a D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
87 bolsas fariña.
à D. José Gestal, Victoria 150.
430 bolsas trigo.
á D. Juan Reisig, Paz 188.
65 bolsas trigo.
à D. Pedro Alfaro, Piedras 43.
109 bolsas arroz.
á D. Estevan Señorean, Plata 26
178 tercios yerba paraguaya; 111 sobornales id. misionera; 15 petacones tabaco paraguayo.
á Zimerman y Frazier Ca., Belgrano 66.
52 pipas vino carlon; 20 medias id.; 400 damajuanas vacias; 1485 tablas de pino.
à D. Sebastian Ocampo, Cuyo 172.
6 pipas aguardiente.
a Rodriguez y hermanos, Belgrano 105.
30 pipas vino tinto; 36 medias id.; 8 cuarterolas id.

MARITIMA.

SALIDA.

Bergantin ingles *John*, para Cork y Falmouth.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Paquete ROSA, para Montevideo, por D. C. Galeano, alameda antes del num. 70.

Bergantin brasilero *Rufina Graciosa* para Parnaguá, por D. M. A. Ramos, Belgrano 70.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin nacional CAROLINA, para Rio Grande, por su consignatario Daniel Gowland.

Polacra sarda CONCORDIA, con destino á Valparaiso, despachada por su consignatario D. P. A. Plomer.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Boston, saldrá la fragata americana PARACHUTE, el 10 á las 11.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO—La goleta paquete oriental AGUILA PRIMERA, saldrá el JUEVES 8. Los Sres. que quieran cargar ó ir de pasage, ocurran á su capitan D. Miguel Cuneo, en el almacen de Amadeo Caprile, calle de la Paz num. 58.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el jueves 8, á las 4 de la tarde, la goleta paquete ROSA. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, para su ajuste pueden ocurrir al tercer corralon de maderas en la Alameda núm. 70, á tratar con su dueño D. Carlos Galeano, ó con su capitan.
16 Tiene el registro abierto.

Para S. Nicolas, Rosario y Bajada

Saldrá el 12 del corriente la zumaca CARMEN, de porte de 136 toneladas. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage, se verán con su dueño D. Pedro Mom, frente á la Aduana. 6 3

PARA PASAGEROS SOLAMENTE.

Saldrá para VALPARAISO, el jueves 8, sin falta, la Polacra Sarda *Concordia*: admite pasageros solamente, para los que tiene las mejores comodidades. Ocúrrase á la calle de la Plata, número 46, á tratar con su consignatario— PEDRO A. PLOMER.

PARA CADIZ, TARRAGONA y GENOVA,

La mui velera y de primera clase forrada y clavada en cobre polacra sarda CARLO-FELIZ, su capitan CARLOS BUSSOLINI. Tiene ya las tres cuartas partes de su carga, por lo que dará la vela mui pronto. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, para lo que tiene las mejores comodidades, pueden ocurrir á su consignatario—

PEDRO A. PLOMER,
20— Calle de la Plata núm. 46.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Funcion estraordinaria.

Mañana jueves 8 del corriente,
á beneficio de Madama TOUSSAINT.

La Tragedia de CAMOES en 5 actos:
DOÑA INES DE CASSRO.

Despues del primer acto bailará la beneficiada un SOLO nuevo en caracter noble.

Y concluida la Tragedia otro gran SOLO en caracter Americano. Dando fin con un SAINETE. A las 7 y media.

MUSICAL FESTIVAL.

IN consequence of the unfavorable weather the performance of Sacred Music announced for this evening in the British Church, is postponed to the Wednesday 14th currant. Wednesday 7th november.

SE venden dos CABRAS mansas en vísperas de parir, y un chivato igualmente manso; con dichas cabras ya se ha criado un niño. En la tienda de sombreros calle de la Catedral núm. 46 darán razon. 7 3

EN la calle de la Universidad num. 70 en el nuevo almacen de Bebidas, enfrente al paredon del Colegio, se encuentra para vender à precios equitativos, Vinos de todas clases embotellados mui superiores y Licores franceses, Ginebra de Holanda en tarros, Anis, Coñac, Ron, Aguardiente de España, id. del Brasil, Vinagre, Miel, Vino carlon, Aceite frances y sevillano en botellas y botijuelas, y Almendras recien llegadas, y otros diferentes artículos.—Todas las personas que gusten dirigirse á dicho almacen serán despachadas prontamente con buen peso y medida, y con odo aseo. 7 2

Interesante.

SE prestan hasta la cantidad de veinte mil pesos moneda corriente sobre depósito de fondos públicos á un precio mui moderado. Ocúrrase á la calle de la Victoria num. 17, frente la casa de D. José de Iturriaga. 7 3

Se alquila.

UN cuarto en la calle de la Plata núm. 75. Ocúrrase á la calle de la Florida, número 4. 7 3

SE VENDE O SE CAMBIA,

UN excelente Coche mui decente para Ciudad pudiendo servir tambien para el Campo por ser de construccion fuerte, en dos mil pesos ó su equivalente al corriente de plaza en efectos de pulperia, particularmente bebidas, ó tambien por harina del pais. Los que se interesen por él pueden ocurrir á—

MARTINEZ y DORR,
Calle de la Florida num. 49.

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.

El Viernes 8 del corriente, á las 11, se concluirá la venta á la mejor postura, que se pueda obtener de los muebles que á continuacion se expresan.—

2 hermosas cómodas de jacarandá con tocadores, 4 id. id. de caoba, 1 docena silla asiento de esterilla, 1 ropero magnífico fabricado en N. A., 1 id. superior un poco mas chico, 1 mesa de costura para señora, 2 espejos grandes de sala de marco dorado y con láminas, 2 lavatorios, 2 cujas superiores, 1 navio de cristal, 2 pares mesas de arrimo, 2 escritorios, 1 rejilla, 1 mostrador con 4 armasones, 2 pares floreros de gusto, 2 sofas de crin, 1 lacena, varios cuadros de gusto, varios artículos de platina, quinques, bombas de porcelana, 4 candeleros dorados de 3 luces sobre pedestal &c. &c.

Por los mismos.

En la tienda núm. 42 calle de la Reconquista.

Mañana Jueves 8 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura, todos los efectos y artículos que á continuacion se expresan.—

Hilo de sastre, id. de colores, id. de carretel blanco, tiradores de algodon y de seda, betun en pasta, tijeras, y estuches de navajas, cordones blancos y de colores, cintas de varias clases, barajas, zarazas, agua de la vanda y de colonia, muñecas, tambores, seda de cocer, cintas de hilera y trensillas de colores, pomadas, cucharas de acero y de composision, jabones, cintas para botas, guantes de hombre, cortaplumas, escobillas de pelo, cubiertos de mesa, botones de nacar, botines de algodon, anujas, dedales, peinetas de rulo, candeleros de platina, cordones de seda de colores, flores artificiales, dedales de sastres y esterilla, dos pares de floreros, peines de marfil, alfileres, y otros muchos artículos que se hallarán de manifiesto á la hora del remate.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.
Perú núm. 21.

Para los almaceneros de abasto &c.

El Jueves 8 del corriente, à las 11 de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, una pequeña factura de Jamones de superior calidad, unos cuantos fardos de quesos de tafi, salmon en cuñetes, encurtidos, yerba, manteca, y algunos otros comestibles, coñac en botellado de mucho tiempo superior, vino de Madera y tinto en botellado, y ginebra de Holanda en frasqueras.

Por los mismos.
(DE MUEBLES.)

Tinajones para agua, sillas, catres, pianos, escritorios, 1 caja de fierro con tarima, mesas de caoba para almuerzo, espejos, portalicores, fuentes de platina, y otros muchos efectos &c.

Por LAVALLE y MACOME.

El jueves 8 del corriente se rematará en continuacion el surtido de Loza cuya venta se principió el martes 6. consistiendo de—

Jarros blancos y pintados; Teteras id. id.;
Tazas de almuerzo de té y de café blancas pintadas y colores;
Palanganas pintadas, escupideras y tazar para caldo blancas y pintadas de varias menas;
Fuentes blancas y de orilla surtidas;
Platos id. id.

POR MARTINEZ Y DORR.

No habiendo tenido lugar por el mal tiempo el remate anunciado por dichos Señores en la barraca del Sr. Peña, se efectuarà el sábado 10 del corriente á las 10 en punto de la mañana.

Una partida de postes de ñandubay, como de 500 á 600 hermosos maderos de algarrobo para rayos, camas de carretas y buques, todo en lotes proporcionados al gusto del comprador.

AVISOS.

El que necesite un hombre apto para todo trabajo de quinta y que al mismo tiempo tiene semillas de toda clase para sembrar, y que puede dar garantias de su conducta, ocurra á los corrales viejos de Miserere, que allí darán razon de la casa de D. Juan José Alvarez. 6 1

Se vende el derecho de una negrita liberta. El que la necesite ocurra á la calle nueva de Santo Domingo la puerta pasada la de calle. 6 3

Se ha perdido una letra de dos mil pesos, girada por D. Fernando Otero, y aceptada por el que subscribe; su fecha es de 31 de octubre. Se previene al público á fin que no la descuenten, no siendo en poder de su legítimo dueño.—*Ambrocio Dominguez.* 6 3

Ama de leche,

Quien la necesite puede dirigirse á la calle de Europa, frente la quinta de Alberti, ó de la Concepcion una cuadra para Barracas, preguntando por Da. Paula Peralta. 6 3.

Se alquilan,

En la calle de la Florida, los interiores de la casa número 100, que constan de diez á doce piezas, cocina, pozo de valde &c., muy capaz para una familia ó carpinteria. El que la necesitare ocurra á la dicha casa. En la misma esquina hay de venta cal de la Bajada superior. 6 3.

Dinero á réditos.

Se necesitan mil pesos, hipotecados sobre finca, en la calle de Méjico número 210, darán razon del que los necesita. 6 3

Se vende un cuarto de tierra en el que hai edificadas dos casitas, en la calle de la Piedad num. 354, 356 y 358. El que se interese en él puede verse con el procurador de número D. Lino Ferreira de la Cruz, que está facultado para admitir partidos sobre la venta muy ventajosos al comprador. 6 3

Se ha perdido una mulatilla de 3 años, llamada Justa; ayer á la una del dia: iba vestida con un vestido de zaraza amarilla, de la calle de las Piedras núm. 112, casa del señor Moreno. El que supiese de su paradero y lo avisase en dicha casa será gratificado. 6 3

ALMANAQUE
Para el año de 1833.

La única edicion de Almanaques para el año entrante de 1833, aprobado por S. S. Illma. el Sr. Obispo de Aulon, Vicario Apostólico de esta Diócesis, se hallará de venta en la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco, núm.* 19, desde el Lúnes próximo, al precio de 4 reales.

Los señores que tienen que enviarlos á las Provincias del interior, para no sufrir demora en su comision, pueden encargarlos desde luego en la misma imprenta; bien entendido que se hará una rebaja á los que los tomen por mayor. 6 3.

Se vende con equidad el almacen de Zapatos num. 26, calle de la Paz, con armazon y todos los útiles necesarios; igualmente una casa en la calle de la Paz núm. 170, con 11 varas de frente y 70 do fondo; mas otra, que se alquila calle de Suipacha uum. 77. El que se interese ocurra al almacen de Zapatos arriba indicado. 6 3

Se alquila la casa y esquina de la calle de la Paz num. 322. Quien se interese puede dirigirse á su dueña que vive calle del 25 de Mayo num. 36. 6 3

Se vende,

En la Punta de San Fernando, una casa situada en el terreno mas brillante de toda la costa, sobre el rio y canal nuevo; su precio muy cómodo. El que guste tratar ocurra á la calle de la Piedad núm. 407. 6 8

Se desea alquilar.

Un piano de buenas voces. Calle de la Paz núm. 11, darán razon. 6 3

Se vende,

Una excelente criada, apta para todo servicio, y sin vicios, en la cantidad de 1500 pesos moneda corriente. La persona que se interese en ella ocurra á la calle de la Florida número 169. 5 3

Se vende.

Una criada de un servicio general. Ocúrrase á la calle de Potosí núm. 45. 5 3.

Cambio de Domicilio

Los Sres. LACLAVERIE Hermanos, han mudado su casa de Comercio de la calle de la Victoria á la de la Plata (ántes de las Torres) núm. 77, y en la misma casa hai de venta los artículos siguientes à precios equitativos—

Cintas de Cinturon y de sombreros,
Tiradores de varias clases, Hilo de sastre,
Botones de diferentes clases,
Trencillas de hilo, Flores artificiales,
Hevillas de cinturon, id. para sillas de montar,
Quinqueses de una á tres luces,
Becerros y Tafiletes,
Marroquines, y cueros varnizados,
Puntas de París de todos tamaños,
Cuadros de varias clases,
Drogas y Pinturas,
Quesos, Vino de Burdeos,
Moldes y papel para confiteros,
Y otros varios artículos. 5 6

Las alhajas que existen en lo de D. Gerónimo Pascual, anunciadas anteriormente, acaban de rifarse por la Policía, y las ha sacado el número 33: el individuo que tenga dicho número preséntelo al Sr. Contador Trillo, para serle entregada como corresponde. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1832.
5 3 *Gerónimo Pascual.*

Se vende,

Treinta barriles carne recien salada, de superior calidad, de la Banda Oriental, y una partida de grasa; en el almacen de Nelson Hartwig, calle de 25 de Mayo frente al 55. 5 3

Aviso al Público.

El miércoles 7 del presente mes á las doce en punto de su mañana, se ha de rematar en la Colecturía General en quien mas dé á dinero de contado, seis cajones de vino que avaluado cada uno á 16 pesos, importan noventa y seis, los cuales han sido declarados por comiso. Las personas que se interesen pueden enterarse de su calidad en el almacen de la aduana, y dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina, las que abiertas y publicadas á la hora del dia designado quedará el remate por la mas ventajosa.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1832.——SARMIENTO.

Tropa para Mendoza.

Saldra sin falta, el Sábado de la presente semana, una tropa de carretas con una excelente boyada. Los Sres. que gusten cargar ocurran calle de la Plata, núm. 46. 5 5

Sombreros Ingleses,

De primera calidad y de la última moda, se venden á un precio ínfimo en el almacen núm. 54, calle de la Catedral. 5 3

Un jóven recien llegado de Francia desea colocarse en algun establecimiento, sea almacen ó tienda: habla y escribe el castellano. Las personas que lo necesiten pueden dejar una esquela en esta imprenta. 5 3

Carvallo,

Facultativo de los dientes, alviolos y encias; los saca, planta y trasplanta; emploma, dora y suelda; limpia, corta y compone; ingerta, pone dientes artificiales, dentaduras, encias y paladares; asegura los que están flojos, saca el escorbuto, postemillas y mal olor de la boca; tiene una máquina ó lámpara pneumática que en el momento quita el dolor de las muelas para siempre; tiene toda calidad de dientes de porcelana ricamente esmaltados, diferentes instrumentos y máquinas, y todas las mas materias que pertenecen á prolongar la duracion de la dentadura; instrumentos naturales y preciosos de que tanto depende la hermosura y salud individual.
Calle de Potosí, núm. 119. 3 6

Aviso.

En la calle de la Reconquista, núm. 123, donde fué el Café de Santo Domingo, se ha abierto un almacen de pinturas de todas clases y de las mejores calidades, por mayor y menor.

En la misme casa se encontrará, igualmente, surtidos de vidrios de todas clases y medidas, como igualmente se encargan de ponerlos. 2 30.

Suelas Tucumanas de superior calidad, hai de venta por mayor y menor á precio equitativo, en la calle de Venezuela núm. 50, detras de Santo Domingo media cuadra para el campo. 2 8

Amedeo Gras, Retratista, recien llegado de Londres y Paris, vive en los altos de la calle de Cuyo núm. 29, donde se podrá ver á cualquiera hora algunos retratos hechos por él. Las personas que deseen hacerse retratar encontrarán una semejanza perfecta (de lo que podrán juzgar por lo que ya tiene hecho) y precios mui moderados. 2 6

EDICTO.

De mandato del Tribunal de Comercio se citan y llaman por seguuda vez à todos los acreedores de D. José Maria Escalada para que el dia 9 del entrante noviembre á las 10 en punto de la mañana concurran á sn Sala de Justicia con sus respectivos documentos que legitimen sus créditos para la junta que debe celebrarse, Buenos Aires 31 octubre de 1832.
2 8 MERLO.

Interesante.

En la calle de Belgrano núm. 105, se hallan en venta los artículos siguientes, en cantidad y á precios sumamente equitativos—
Alumbre; Tártaro Crudo;
Alcaparrosa; Potasa impura;
Limadura de Fierro, y mas de 40,000 libras de Chloruro de Cal: este último artículo se dará á un precio muchísimo mas barato que el á que lo pueda dar ningun boticario. 31 8

Aviso de la Policia

El que solicitase pasaporte en lo sucesivo para salir de esta ciudad, deberá precisamente apersonarse en la oficina del Departamento, sin cuyo requisito no le será acordado; debiendo igualmente presentar la solicitud tres dias àntes del que deba realizar su marcha. Buenos Aires, octubre 25 de 1832.

Bartolome Fleming, calle del Perú num. 45, Relojero y Joyero, avisa al Público, que se halla en la actualidad sucesor de la casa de Diego Helsby y Ca., en el giro arriba espresado—Vende y compone toda clase de Relojes y Alhajas; y trabaja con pericia en todos los ramos de su oficio, labra y cincela en oro y plata conforme al diseño que le presenten. En su casa existen muestras de obras de lo mas perfecto en este ramo. Tambien se vende merceria de varias clases: todo se hace y se vende á precios equitativos. 19 19

A LOS RELOJEROS.

Se venden en todo ó en parte, y á precios equitativos, 40 docenas vidrios de relox, algunos relojes, herramientas de relojero, y otras cosas pertenecientes al oficio. Ocúrrase á la calle de la Catedral, núm. 172. 3 3

Al Público.

He aquí el beneficio para los consumidores de yerba mate de primera superior trabajada en la fábrica de Huergo.

Desde hoy se da principio á su venta en los almacenes que se señalan, al precio de 10 reales libra.

Calle de la Florida	No.	108
Id	id	184
Id	Reconquista	5
Id	id	177
Id	Mercado	78
Id	Universidad	70
Id	id	71
Id	Cabildo	170
Id	Potosí	57
Plaza de las Artes		118
Id	Cuyo	187

Es yerba, con poca diferencia es igual á la del Paraguay selecta. Las personas que creen que en el país no se podria trabajar tan buena, podrán hacer el cotejo de una y otra, tomándola sin azucar en mate cimarron. Una yerba paraguaya comun y no selecta es la que servirá para comparar porque la otra aun no está en su verdadera calidad, por falta de estacion. La persona que ha de juzgar de ambas calidades, es preciso que no tenga costumbre en tomar solo de una de ellas, que sea pues la que gusto tomar de las dos; finalmente se puede asegurar que ha de haber apasionados por una y otra, y esto sirva de satisfaccion á la industria argentina. 12 30

Editor Responsable—Pedro Ponce.

Imprenta Argentina,
calle de la Universidad num. 37,
De la Plaza media cuadra para el Colegio.